



Recibido 27/8/2012

114 9/02

Tipo de Comunicación: Correo ordinario.

Interesado
CLUB MALAGA DE TIRO CON ARCO
AVDA. MANUEL AGUSTIN HEREDIA 4
MALAGA
29001 MALAGA

Expediente

Modalidad: NOMBRE COMERCIAL	Número: 0306045 / 4	Clases Solicitadas: 41
Distintivo Solicitado: ARCO MALAGA CLUB ARCO MALAGA		Tipo: MIXTO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Publicada la presente solicitud de registro de NOMBRE COMERCIAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 17/05/2012 conforme a lo previsto en el art. 18 (en relación con el art. 87.3) de la Ley 17/2001, de Marcas, (B.O.E. Núm, 294, de 8 de diciembre), no fue formulada ninguna oposición contra el mismo en la forma y plazo establecidos en el art. 19 de la citada Ley.

Sometida asimismo al exámen de oficio regulado en el art. 20.1 de la mencionada Ley no hay ningún reparo que señalar a la presente solicitud de registro de nombre comercial.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del propio art. 20 se acuerda la CONCESIÓN TOTAL del registro solicitado.

Esta resolución se publicará en el B.O.P.I. de fecha 21/08/2012, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Sr. Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de la citada publicación.

AVISO : Una vez efectuada la indicada publicación de la resolución de concesión en el B.O.P.I., deberá ser recogido el título registro del presente nombre comercial. El registro del mismo se otorga por diez años contados desde la fecha de presentación de la solicitud (24/04/2012), debiendo renovarse por períodos sucesivos de diez años.

Madrid, 08 de agosto de 2012

EL EXAMINADOR PROPONENTE

PILAR SANZ



CONFORME

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE EXAMEN

(Resolución de 03/09/2007)

ANA PADELLANO



TÍTULO DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro del nombre comercial que más abajo se identifica.

Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro del nombre comercial, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarlo en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro del nombre comercial será caducado.

Nombre Comercial N°.306.045

TITULAR DE NOMBRE COMERCIAL **CLUB MALAGA DE TIRO CON ARCO**

DISTINTIVO

ARCO MALAGA



TIPO DISTINTIVO:

MIXTO

COLORES REIVINDICADOS

NEGRO, AZUL, ROJO, AMARILLO Y BLANCO.

DESCRIPCIÓN Y/O INDICACIÓN DE ELEMENTOS NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA:

FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD

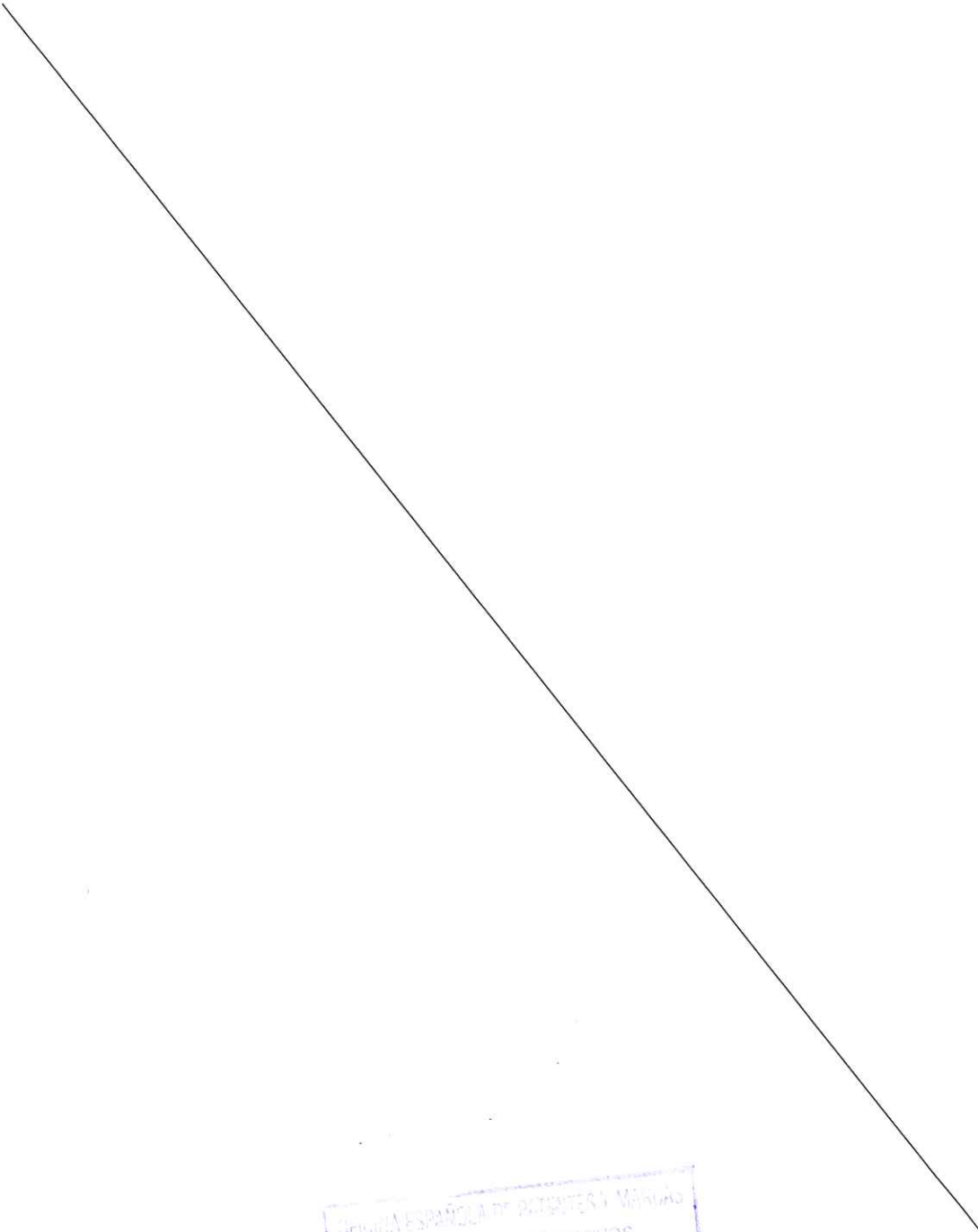
24 de abril de 2.012

FECHA CONCESIÓN REGISTRO:

8 de agosto de 2.012

Nombre Comercial N°.

306.045

CLASE	PRODUCTOS O SERVICIOS PROTEGIDOS:
41	<p>EDUCACION, FORMACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y CULTURALES RELACIONADAS CON LA PRACTICA, FORMACION, Y EXHIBICION DE LA ACTIVIDAD DE TIRO CON ARCO EN TODAS LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO Y SU DELEGACION AUTONOMICA, FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO.</p> 

El presente Título, consta de: 2 páginas

Oficina Española de Patentes y Marcas
Dpto. SIGNOS DISTINTIVOS
24 AGO. 2012
59622 IDA
N°.....

Madrid, 20 de agosto de 2012
El Director del departamento
de Signos Distintivos.

